

2
M. Fuentes

**GOBERNACION
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.**

CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes.—**SABED**—
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 20. El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decre-
do lo siguiente.

ART. Unico. Quedan cerradas hoy las sesiones extraordinarias del Congreso, abier-
tas en cuatro de Julio de este año.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado quien, lo hará imprimir, publicar, y
circular. Ciudad—Victoria Agosto 4 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso
de este Estado.—*José Miguel de la Garza García*, Diputado presidente.—*José Inda-
lecio Fernandez*, Diputado Secretario.—*Felipe de Lugo*, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad—Victoria Agosto 4 de 1826, tercero de la instalacion del Congreso
de este Estado.

Lucas Fernandez



Eleno de Vargas

Secretario.

